



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

**J.G.L. 29-abril-2016**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016.-**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Marín Torres

**CONCEJALES.**

- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D<sup>a</sup>. Beatriz Martín Rodríguez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D. Francisco José Talavera Rodríguez.
- D. Jorge López Martos.

**AUSENTES:**

-----

**SECRETARIO** General:

D. Víctor Castilla Penalva

**INTERVENTOR/A:**

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las **trece** horas del día 29 de abril del año dos mil dieciséis, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes: .....

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
- 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
- 3.- Proyectos de obra
- 4.- Asuntos económicos
- 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
- 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
- 7.- Urgencias



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 29-abril-2016

1º.-ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.

Abierta la sesión, por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación que formular a las actas de las sesiones de 15 y 22 de abril de 2016, y resultando que no, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad aprobó los borradores de actas**, quedando elevados a la condición de actas, para su transcripción al libro correspondiente de las sesiones de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

**2º-A. - LICENCIA DE OBRA EXPTE LOMA 17/2016.**

I-Visto el expediente:

<b>Nº Expediente:</b>	LOMA 17/2016
<b>SOLICITANTE:</b>	TRINIDAD CHECA JÓDAR
<b>Domicilio de notificación:</b>	C/Minas, 2-2º A
<b>Actuación solicitada:</b>	DEMOLICIÓN DE TABIQUERÍA Y APERTURA DE HUECOS EN EDIFICACIÓN DE RECREO, para uso de VIVIENDA
<b>Emplazamiento de la obra y referencia catastral:</b>	CARRETERA CÓRDOBA-VALENCIA N° 26 de La Yedra (Baeza) R.C.: 1294046VH6019S0001KQ
<b>Condiciones:</b>	Conforme a informes
<b>Presupuesto:</b>	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 3.503,65 €
<b>INFORMES:</b>	Vistos los informes <b>favorables</b> y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal de fecha 28/4/2016 y jurídico de fecha 29/4/2016.

II-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

**J.G.L. 29-abril-2016**

Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

III-Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

IV-Vistos los informes **favorables y sus condicionantes que se determinan en el expediente:**

1- técnico de fecha 28/4/2016, con los siguientes condicionantes:

“...**CONDICIONES GENERALES:**

*Plazo máximo de inicio de las obras: **Un año.** Duración máxima de las obras: **Tres años.***

...”

2- y jurídico de fecha 29/4/2016, que determina:

“...*Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal anteriormente indicado de fecha 28/4/2016.*”

V- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

VI- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor.

VII-Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en los expedientes de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros ( Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

*-Se abstiene de intervenir en el asunto y de votar D. Fco. José Talavera Rodríguez, ausentándose de la sala cinco minutos, en virtud del artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

**PRIMERO.-** La licencia urbanística de las obras e instalaciones y usos anteriormente indicada con **EXPTE LOMA 17/2016** (con las condicionantes establecidas en los informes técnicos municipales de fecha), **si bien su virtualidad requerirá el previo pago de los tributos correspondientes y el depósito de la fianza que se concrete en el expediente de esta obra**, y que si ésta está destinada a instalación que precise de licencia de legalización, apertura o funcionamiento de actividad, la obtención previa de la misma a la construcción.

**SEGUNDO.- Comunicar al interesado desde el departamento de urbanismo determinando:**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 29-abril-2016

**2.a. La condiciones** que se indican en los en los informes del expediente de la obra.

**2.b. El régimen de recursos.**

**TERCERO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al *Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras* y la *Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.***

**3°.-PROYECTOS DE OBRA**

No se presentaron.

**4°.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**4°.- A. RELACIÓN DE FACTURAS.**

Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de facturas que presente la Intervención municipal, previo informe de la misma.-

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal de fecha 29/4/2016 y examinada la **relación de facturas 923/2016** que presenta la Intervención Municipal, por importe de 152.100,96 €, menos 462,90 € de descuentos, lo que resultando un importe de **151.638,06 €**.

**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Prestarle su aprobación.

**SEGUNDO.** - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.

**5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

-----  
**SECRETARÍA GENERAL**

**J.G.L. 29-abril-2016**

**5.a) TOMAR ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE AYUDA PARA “PROYECTO DE REPRODUCCIÓN DE ESCULTURA EFÍMERA PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS”.**

I--Considerando que de conformidad con el artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Alcaldesa tiene la atribución disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

II--Considerando que de conformidad con Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones con gasto para el Ayuntamiento, dentro de los límites de la competencia de la Alcaldesa.

III--Vista la Resolución nº 50, de fecha 23/3/2016, del Diputado de Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2016, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico

IV--Visto el proyecto de inversión de abril de 2016, ajustado a la orden antes mencionada, denominado “Proyecto de reproducción de escultura efímera para las fiestas del Corpus”, el cual asciende a la cantidad de 12.269’40 €, redactado por la Técnica municipal de Turismo, D<sup>a</sup> Inmaculada Serrano Garrido, con el siguiente desglose económico de las actuaciones:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Realización mediante encaje de estructuras sólidas de tablero de fibra de madera	10.400€	Aportación Diputación de Jaén	8.000€
Incluye montaje p.p. de sistemas auxiliares y medidas de seguridad, incluido desmontaje.	0	Aportación municipal, Ayuntamiento de Baeza	4.269,40
IVA 21%	2.129,40€		
<b>TOTAL</b>	<b>12.269,40€</b>	<b>TOTAL</b>	<b>12.269,40€</b>

V--Vista la retención de crédito de la Intervención municipal de fecha 29/4/2016, donde se consigna en la aplicación presupuestaria 3381 2269 cuenta 629 la aportación municipal correspondiente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 29-abril-2016

**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de todos los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-**Aprobar el proyecto de inversión (memoria) de abril de 2016, denominado "Proyecto de reproducción de escultura efímera para las fiestas del Corpus", el cual asciende a la cantidad de 12.269'40 €, redactado por la Técnica municipal de Turismo, D<sup>a</sup> Inmaculada Serrano Garrido.

**SEGUNDO.-**Solicitar ayuda al área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para llevar a cabo el proyecto mencionado.

**TERCERO.-** Compromiso del Ayuntamiento da aportar la cantidad que corresponda al tanto por ciento reflejado en la convocatoria.

**CUARTO.-Facultar** a la Sra. Alcaldesa para cuantas acciones y/o gestiones sean necesarias para la materialización de esta petición e igualmente cualesquiera otras, relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.

**6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES**

No se presentaron.

**7.- URGENCIAS**

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma de la Presidenta y del Sr. Secretario.

LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO GENERAL